



CUT: 56029-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0167-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP

Andahuaylas, 03 de mayo de 2024

VISTO:

La solicitud signada con CUT N° 56029-2023 sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 29 de marzo del 2023, por contener error material, presentada por el Comité de Usuarios Luis Pata Uncoro, ubicado en el distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, debidamente representada por su presidente Sr. Máximo Chipana Ruiz, identificado con DNI N° 31158766; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° del decreto supremo N° 004-2019-JUS, del citado Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General”, señala que, “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, Christian Guzmán Napuri señala que, “**Los errores materiales son aquellos que pueden deducirse fácilmente de la propia resolución o de la confrontación de esta con el expediente administrativo.** Los errores aritméticos se enfocan a los caracteres numéricos, y son el resultado de operaciones mal realizadas. Estos errores tienen la característica común de que su corrección no altera la decisión tomada; excluyéndose evidentemente las cuestiones de derecho, la valoración de las pruebas, el alcance de los hechos y cualquier otra consideración de hecho o de derecho que afecte los efectos del acto o su validez”¹; **(El resaltado es nuestro).**

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 29 de marzo del 2023, se resolvió reconocer al Comité de Usuarios Luis Pata Uncoro”;

Que, mediante carta N°005 – 2023-MCHR, signado con CUT N° 56029-2023, de fecha 31 de marzo del 2023, el Comité de Usuarios Luis Pata Uncoro, debidamente representado por su presidente Sr. Máximo Chipana Ruiz, identificado con DNI N° 31158766, solicitó

rectificación de la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 29 de marzo del 2023, que contiene el reconocimiento de la organización del Comité de Usuarios Luis Pata Uncoro, teniendo como ubicación política el centro poblado de Ccantupata, lo correcto es la siguiente ubicación política centro poblado de Luis Pata, precisando que en la Resolución Administrativa se encuentra con datos de error material;

Que, Mediante Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.PA-ALA.BAP/VTG, de fecha 08 de enero del 2024, el Área Técnica de esta Administración Local del Agua concluye que después de haber realizado la evaluación del trámite signado con CUT N° 56029-2023, sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA/AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 29 de marzo del 2023, que contiene el reconocimiento de organización de usuarios, corresponde encauzar el trámite administrativo a una modificación ya que dentro de la revisión del expediente dice ubicado en el centro poblado de Ccantupata una ubicación diferente en la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA/AAA.PA-ALA.BAP, no es la correcta donde yace el error material; siendo lo correcto la siguiente ubicación Centro Poblado de Luis Pata, que requiere la modificación, por ello corresponde realizar la rectificación y la modificación respectivamente;

Que, En consecuencia, corresponde a esta Unidad Orgánica de la Autoridad Nacional del Agua emitir el acto administrativo que rectifique el error material incurrido en la denominación del administrado dentro del desarrollo de la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA/AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 29 de marzo del 2023, asimismo realizar la modificación de la ubicación política siendo lo correcto el centro poblado de Luis Pata, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el Artículo 1, de la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA/AAA.PA-ALA.BAP, de fecha 29 de marzo del 2023, que otorga el reconocimiento de organización, al Comité de Usuarios Luis Pata Uncoro ubicado en el Centro Poblado de Luis Pata del distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac; rectificar en el extremo de la ubicación del lugar.

DICE:

Centro Poblado de Ccantupata

DEBE DECIR:

Centro Poblado de Luis Pata

ARTÍCULO 2°.- MANTENER, vigente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0124-2023-ANA/AAA.PA-ALA.BAP de fecha 29 de marzo del 2023, que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la incorporación al registro de Organizaciones de Usuarios de Agua (R.O.U.A) la rectificación de la resolución Administrativa del reconocimiento del "Comité de Usuarios Luis Pata Uncoro", resultante en este acto.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado “Comité de Usuarios Luis Pata Uncoro”. Asimismo, remítase un ejemplar al Archivo de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas, conforme a Ley, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta Unidad Orgánica de la Autoridad Nacional del Agua y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

GUIDO LIMA OROSCO

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS